

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a **VEINTISIETE** días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHIBENITEZ Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, ausentes con aviso los concejales **Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF y Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO** todos bajo la Presidencia del **concejal Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- PUNTO 1:** a) **Consideración para su aprobación el Orden del Día.** -----  
b) **Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 91 de la Junta Municipal, de fecha 20 de Setiembre de 2023.**-----  
c) **Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los integrantes de la Comisión Directiva del Club Leo de la ciudad de Encarnación, por las importantes actividades realizadas a favor de la comunidad.**-----  
d) **Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a alumnos del Instituto Superior Divina Esperanza por acompañar las investigaciones científicas y así poder lograr el reconocimiento de un Patrimonio Histórico y Cultural para el Departamento de Itapúa.**-----  
e) **Entrega de Declaración de Interés Municipal del evento denominado ENCARPROGRAMA organizado por la Fundación Centro de Información y Recurso para el desarrollo (CIRD).**-----  
f) **Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.**-----

### PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

- a) **LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**  
b) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS**

### PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

### PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

### PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

**PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día:** El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día. No habiendo consideraciones el Orden del Día es llevado a votación por unanimidad de votos.-----

**b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 91 de la Junta Municipal, de fecha 20 de setiembre de 2023.** El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad votos. -----

**c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los integrantes de la Comisión Directiva del Club Leo de la ciudad de Encarnación, por las importantes actividades realizadas a favor de la comunidad.** El presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** da la bienvenida a los integrantes de la Comisión Directiva del Club Leo de la ciudad de Encarnación. Hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: en realidad la Minuta había presentado e Concejal Carlos Marino para reconocer a los integrantes del Club Leo, y le cedo la palabra la concejal. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: en el mismo tenor para recibir a los integrantes del Club Leo de la Ciudad de Encarnación a quienes les pedimos que se acerquen para recibir sus reconocimientos. Seguidamente hace uso de la palabra la presidente del Club **Srita. Sheila Fariña** que expresa: en nombre del Club es un placer reconocer este Reconocimiento de servicio a la comunidad a los más necesitados, el Club Leo es un grupo de jóvenes entre 12 y 30 años que es patrocinado por el Club de Leones de Encarnación, el objetivo de dar a la juventud del mundo individual y colectivamente la oportunidad de desarrollarse y contribuir como miembros responsables de la comunidad local, nacional e internacional, hoy está presente entre nosotros nuestra autoridad máxima en el leonismo a nivel país nuestra Gobernadora del Distrito M2 la Dama León Gloria Giménez que en conjunto con nuestra comisión directiva y miembros que están presentes que trabajamos en equipo para cada actividad que se han llevado a cabo con mucho éxito, a continuación queremos entregarles en forma de agradecimiento un certificado y un pin en forma de agradecimiento de parte del Club Leo y de parte de la Gobernadora a los miembros de la Junta Municipal por su apoyo a las organizaciones que trabajan en favor de los beneficios de la ciudadanía encarnacena, muchas gracias. **La dama Leon Gloria Giménez** expresa: Soy como la embajadora de encarnación en este momento, llevando siempre las palabras de aliento a todos los clubes de servicio humanitario en Paraguay. Hoy estoy aquí como madrina del Club León. Tengo la satisfacción de decir que he fundado este brazo juvenil para servir a la comunidad. Ellos son valientes estudiantes, trabajadores y otra vez les dan tiempo, un espacio de tiempo en su vida para servir a las personas más necesitadas. Como ya estaba diciendo la Presidente Sheila, trabajan por el cuidado del medio ambiente, hacen los reciclados de tapitas de plástico, que sabemos que muchas veces eso produce cáncer al contaminar el agua y todo lo vendido, todo lo que se produce de eso se le entrega a los niñitos con cáncer. Están también haciendo las limpiezas de plazas, están hermoseando las veredas, hacen plantaciones de árboles, árboles se van en las escuelas generalmente rurales para que los niños apadrinen estas plantitas, que no solamente lo cultiven, sino lo mimen hasta su crecimiento. Eso es lo que ellos están haciendo, conjuntamente con el Club de Leones de Encarnación. Hoy quiero darles las muchas gracias a ustedes por este hermoso reconocimiento que están haciendo a este brazo juvenil del Club de Leones porque esto a ellos les va a alentar a seguir brindando más y más de servicio humanitario a la gente que tanto nos necesita. Muchísimas gracias por ello. Y vamos a ir entregando entonces los certificados. Y hoy yo traje mi PIN. Todos los gobernadores generalmente tenemos el PIN del ejercicio y cómo van a ver en el PIN está el Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz porque consideré que el puente une. Y mi eslogan es Unidos por la Amistad y el Servicio. Y hoy mi esposo va a hacer entrega de los pins a cada uno. Seguidamente se procede a la entrega de Reconocimiento a la Presidente del Club **Sheyla Faria, Milagros Amarilla, Marcelo Riveros Areco, Larissa Ubran, Yanina Rivas.** Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

**d) Entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a alumnos del Instituto Superior Divina Esperanza por acompañar las investigaciones científicas y así poder lograr el reconocimiento de un Patrimonio Histórico y Cultural para el Departamento de Itapúa.**

El presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** da la bienvenida a alumnos del Instituto Superior Divina Esperanza e invita a los señores concejales Lic. Natalia Enciso, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel, Dr. Juan Augusto Lichi para realizar la entrega de Mención Especial ESMILCE NOEMI ACOSTA MERELES, MONICA VANESA ALMADA GONZALEZ, KATHERINE ARACELI ESCOBAR PEÑA, CAMILA MONTSSERRAT FLEITAS BARRIOS, VIRGILIO DANIEL GOMEZ DUARTE, LIZA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA, CYNTHIA MABEL MARTINEZ BENITEZ, GRACIELA NOEMI MARTINEZ SOTELO, GUSTAVO DARIO SANCHEZ DIAZ, RUTH ANAHI SEGOVIA VILLALBA, LIZ ALDANA ALMADA BAREIRO, YENNIFER KATHERIN BENITEZ CARDOZO, MAYRA ANTONELA BENITEZ GONZALEZ, MARIBEL NOEMI BOGADO RIVAS, MILAGROS ANAHI FIGUEREDO CHAVEZ, JUAN JEREMIAS FLEITAS FERREIRA, VIVIANA ELIZABETH GARAY FORCADO, INGRID ANAHI GOMEZ VAZQUEZ, GISELI ELSA IBANEZ JACQUET, ALEJANDRA PEÑA LUCERO MARTINEZ, RAQUEL ELIZABETH OLMEDO, ANGELA ZULEICA PEREZ AYALA, LIZ MARIELA RAMIREZ, PAOLA ELIZABETH SANABRIA ROMERO, RUTH ANAHI SEGOVIA VILLALBA, MARCOS LUIS SERVIN GALEANO, LUZ FLORENCIA SOSA COLMAN, GIMENA NATALIA SOTO, JUAN GABRIEL TILLERIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL TORRES GONZALEZ, SOFIA GUADALUPE TROCHE MACIEL, VANESA NATALI VILLALBA BRITZ, FERNANDO MANUEL WASMUTH PAREDES, LIZ FABIOLA YAHARI TALAVERA. Seguidamente hace uso de palabra el estudiante **Jeremías Freitas** manifiesta: Buenas tardes, señor presidente. Bien, como mencionaba el licenciado, como futuros docentes es justamente indispensable lo que hicimos. Y no solamente eso, sino que haber encontrado vestigios de nuestra historia en nuestra ciudad, que justamente también los futuros alumnos o nuestros futuros alumnos puedan conocer eso y puedan ver que en nuestra ciudad también hay bastante historia. Cerquita es un departamento de mucha historia y eso pudimos darlo a conocer gracias también a este proyecto. Y justamente tenerlo acá en Encarnación y que esté aquí cerca y que podamos ver que haya y también que esté respaldado por la Municipalidad, por la Gobernación. Eso también es bastante importante y justamente es lo que buscamos y el aprendizaje en realidad que nos llevamos es el de seguir aprendiendo, el de seguir investigando porque en la historia o para seguir enseñando historia hay que leer pero también hay que investigar de distintas fuentes y una de estas fuentes secundarias o una de las fuentes también primarias que vimos y luego justamente esto transmitir a las siguientes generaciones y que esto se vaya en cadena. Muchas gracias. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias Presidente. Bueno, mi felicitación acá para docentes, alumnos por involucrarse en este tipo de actividades. También al licenciado Sosa por pedirles a futuros profesores que investiguen. Eso es muy importante porque si no se investiga no se conoce la realidad de nuestro pasado. Entonces podemos guiarnos quizás en fuentes que no son las correctas. Así que felicidades y sigan adelante. Gracias. Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía despedir a los homenajeados.-----

**e) Entrega de Declaración de Interés Municipal del evento denominado ENCARPROGRAMA organizado por la Fundación Centro de Información y Recurso para el desarrollo (CIRD).**

El presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** da la bienvenida a las representantes de la Fundación Centro de Información y Recurso para el desarrollo (CIRD) Hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Buenas tardes a las invitadas encargadas del evento ENCARPROGRAMA. La propuesta tiene que ver con que este tipo de eventos, Presidente y colegas, se enmarcan dentro del capítulo 10 de Ciudades, la Innovación y el Conocimiento de nuestro Plan de Desarrollo Sustentable. Este tipo de iniciativas también son muy comunes en institutos como Valle del Piñao, que pudimos visitar en Curitiba, y apuntan justamente a que la ciudad pueda encargarse de innovación, Apuntan también a tejer redes y a redes de trabajo, networking. Y sin explayarme más, Presidente, me gustaría que Melisa pueda explayarse un poco más, apoyarse un poco más sobre el evento. Y también creo que tiene una invitación para hacernos a las autoridades directas. **La Srta. Melisa** expresa: Buenas tardes, muchas gracias por este momento. Sí, realmente el evento ENCARPROGRAMA es un evento que vamos a organizar entre cuatro organizaciones. Programando Paraguay, que es un programa que ya hace más de un año está corriendo aquí en Itapúa, y que se encarga de capacitar a jóvenes entre 18 y 30 años en lo que es programación. También la comunidad de Mujeres Programando, que es una comunidad de chicas en tecnología, a partir de las egresadas de la primera promoción. Acá está Katia como representante. También Cuñatec, que es un grupo de mujeres en tecnología a nivel nacional. Cuñamas más, que es otro grupo de mujeres en tecnología a nivel local. También está representando aquí Maritza Prieto. Entonces, como pueden ver, hay muchas mujeres en el ámbito tecnológico, y sobre todo en Itapúa. Y bueno, el 30, de 13 horas a 21 horas, vamos a estar llevando a cabo este evento, que va a tener múltiples charlas, paneles y talleres en todo lo relacionado a programación, mujeres en tecnología, cómo iniciar una carrera en el mundo de datos, cómo iniciar una carrera en el mundo del trabajo remoto, en lo que es el software. Creemos que son temas demasiado relevantes para nuestra comunidad, porque le va a permitir a los jóvenes, o incluso a gente que ya está en el ámbito laboral y quiere cambiar el curso de su carrera, poder acceder a oportunidades incluso remotas, Entonces, eso nos expande el ámbito laboral, por así decirlo. Estamos muy contentos de que muchas empresas nos apoyaron con esto y nos permiten hacer un evento totalmente gratuito. Vamos a también tener invitados de diferentes lugares. Viene el ministro del MITIC a acompañarnos, entre otros representantes de empresas y autoridades de asunción, el Ministerio de Trabajo. Por supuesto, esperamos que ustedes, los concejales del municipio, nos puedan acompañar también. A las 18:30 horas tenemos previsto un momento que es la firma de un acuerdo intersectorial por el desarrollo tecnológico internacional. Es realmente solamente poner la firma un compromiso de que todas las partes van a estar siempre promoviendo lo que es ese desarrollo tecnológico, ya sea con eventos, con charlas y otras actividades que se puedan hacer en pos de ese desarrollo. Entonces, están todos cordialmente invitados. Esperamos que puedan asistir. La apertura igualmente es a las 13 horas. Hay muchos paneles que también vamos a tener a disposición para que puedan tener la agenda. Y nuevamente agradecerles en nombre de todos los miembros de la organización por declarar esto. Realmente es de interés para todos los que quieran estar a la vanguardia de lo que se viene en el ámbito laboral.-----

**c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.** El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo consideraciones se prosigue con el Orden del Día.-----

**PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.**

**1) Nota remitida por los concejales Abg. Diego Aquino y Lic. Eduardo Florentín,** comunicando que no podrán asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por motivos particulares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se remite a archivo -----

- 2) **Nota N° 6110/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración un Proyecto de modificación de la “**Ordenanza Municipal N°28/2016 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LAS COMISIONES VECINALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el proyecto de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación. -----
- 3) **Nota N°6115/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando copia de la Resolución N°2940 por la cual se “**VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N°76/2023 – POR LA CUAL SE REGULA LA OCUPACION EN LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACIÓN FRENTE A LOS LOCALES GASTRONÓMICOS Y SIMILARES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, DE ESTRUCTURAS DENOMINADAS “PARKLETS”**”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación y Planificación-----
- 4) **Nota N°6119/2023 remitida por el Intendente Municipal**, invitando a participar del acto protocolar en conmemoración del 91° Aniversario de la Victoria de la Batalla de Boquerón, a realizarse el viernes 29 de setiembre de 2023, a las 09:00hs en el Parque de la Salud. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales -----
- 5) **Nota N°6145/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°433/2023** presentado por el señor **CESAR EUGENIO ALMIRON CANDIA**, sobre solicitud de aprobación definitiva de Fraccionamiento de inmueble en el barrio Pacu Cuá de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación -----
- 6) **Nota N°6146/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°4877/2023** presentado por el señor **MARIO ABDON ZARZA y otros**, sobre solicitud de aprobación definitiva de Fraccionamiento de inmueble en la colonia Santo Domingo de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación -----
- 7) **Nota N°6147/2023 remitida por el Intendente Municipal**, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2941/2023** presentado por la firma **JRC S.A.**, sobre solicitud de aprobación definitiva de Fraccionamiento de inmueble en el barrio Santa María de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación -----
- 8) **Nota remitida por el Juez de Faltas de la Municipalidad de Encarnación**, elevando un informe respecto a la cantidad de vehículos y motocicletas que fueron beneficiados con el Periodo de Gracia establecido por Resolución N°476/2023.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el informe de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----
- 9) **Nota remitida por la Fundación Lazos del Sur**, invitando a participar de las actividades programadas en el marco del Octubre Rosa, iniciando con un vino de honor el jueves 28 de setiembre de 2023 a las 19:00hs enfrente a la obra del Nuevo Hospital Día Oncológico.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----
- 10) **Nota remitida por la Fundación “Banco de Alimentos Paraguay”**, solicitando la Declaración de Interés Municipal de la “19° Colecta Nacional de Alimentos” a realizarse el sábado 07 de Octubre de 2023. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.
- 11) **Nota remitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay**, en el marco de la Colecta Anual del C.B.V.P. y sus 45° Aniversario al servicio del país, solicitando un aporte económico de los señores concejales para seguir realizando sus labores. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales.-----
- 12) **Nota remitida por el Club Nacional de Canotaje**, invitando a participar del evento denominado “**REGATA ANIVERSARIO en su 4ta Edición y Maratón Internacional 12km**”, a realizarse los días 14 y 15 de Octubre de 2023, en la sede del Club ubicada en el B° San Francisco de Cambyretá. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----
- 13) **Nota remitida por el CENADE**, solicitando la aprobación para la construcción de aulas en el área educativa del CENADE, con un valor referencial calculado en base a la superficie proyectada a construir de 135,35m2 lo que alcanzaría la suma aproximada de Gs. 460.000.000, para cubrir las necesidades existentes. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se remite al Ejecutivo.-----

**b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORA**

1) **Dictamen N° 55/2023 de la Comisión Permanente de Legislación**. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5.867/2023 presentada en fecha 29 de agosto de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 5.796/2023 presentado por el señor José Daniel Aquino Ibarra, sobre solicitud de usufructo de un espacio para la explotación de una actividad comercial en la Costanera Avda. República del Paraguay – Sector Playa San José, dice; Que, el recurrente adjunta en su presentación un certificado de Discapacidad otorgado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad con un diagnóstico de Esclerosis múltiple. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 2.443/2023 manifiesta: “...Que, por memorándum N° 575/2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial sugiere "... Por medio de la presente se remite el lugar sugerido y las consideraciones generales a ser tenidas en cuenta para el otorgamiento de un espacio público PARA LA INSTALACION DE UN PARADOR donde pretende brindar un servicio al turista el mismo fue solicitado por el señor JOSE DANIEL AQUINO BARBOZA, las mismas se describen de la siguiente manera: UBICACIÓN: calle Antequera y calle Monseñor Wiessen- Lote N° 2 y 3. DIMENSION: El lote tendrá como dimensión 20.00 x10.00m´. Superficie Total del lote 200.00m2 CARACTERISTICAS: Esta área incluye superficies construidas cubiertas y superficie al aire libre (DECK) debiendo acompañar con plano del proyecto del Parador que deberá formar parte como anexo al contrato de arrendamiento. Dichos Planos deberán ser elaborados conforme a las normativas Municipales para la aprobación de los mismos y deberán estar firmados por un profesional responsable del proyecto (arquitecto, ingeniero), la incorporación de mejoras deberá realizarse con expresa autorización municipal sobre los planos aprobados, siempre teniendo en cuenta las condiciones mínimas como ser altura y materiales utilizados, cuyas formas y características deberán integrarse al paisaje natural y urbanístico del propio lugar, como asimismo las exigencias realizadas por el municipio. Las características constructivas de los Paradores deberán ser en su totalidad estructuras desmontables (metal, madera, vidrios, o acrílicos) observando las buenas prácticas constructivas teniendo como prioridad la seguridad tanto de las personas que trabajan en el parador, como así también de las personas que utilizan las instalaciones de servicios. En

cuanto a los pisos los mismos deberán ser de madera o metal y tendrán un desnivel con respecto al nivel de la vereda del piso exterior, además deberán estar separados del nivel de suelo, no se permitirán mampostería de nivelación, contrapiso y pisos de material. Todas las instalaciones de desagües deberán contar con cámaras y registros accesibles que permita el acceso para limpieza, estas deberán estar previas a la conexión de la red cloacal. Las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutadas conforme a las normas reglamentarias de la Ande y deberá tener la firma responsable de un profesional electricista matriculado. En cuanto a la seguridad de instalaciones de prevención contra incendios PCI, deberán estar conforme a la Ordenanza Municipal N° 469/2000 de Seguridad de Prevención contra Incendios en las Edificaciones de la Ciudad de Encarnación. SIC..". Que, conforme al art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", "Son atribuciones del Intendente Municipal: inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto". Vale decir, queda a criterio del Ejecutivo Municipal la autorización para ceder en arrendamiento el inmueble de dominio municipal. No obstante, en atención que el marco jurídico municipal constriñe que en materia de ocupación de inmuebles de dominio público se debe contar con la aprobación de la Junta Municipal, se sugiere la remisión de la pro forma de Contrato de arrendamiento a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, más el dossier. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia y teniendo en cuenta la situación de discapacidad se considera factible realizar una excepción especial de manera a permitir que el afectado tenga la posibilidad de generarse el sustento diario que permita además cubrir los altos costos de tratamiento médico que realiza, por lo que se recomienda hacer lugar a lo solicitado con una consideración especial en el cobro del canon por arrendamiento, con el acuerdo de la Intendencia Municipal. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente a favor del Señor José Daniel Aquino Ibarra, para la utilización de un espacio de 200m2 (20 metros de frente por 10 metros de fondo), en el sector comprendido sobre la calle Antequera entre Monseñor Wiessen y Curupayty, de acuerdo al plano de ubicación elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, para instalación de un parador de servicios gastronómicos de acuerdo al Expediente N° 5.796/202, remitido por el Intendente Municipal por Nota N°5.867/2023, por el plazo de tres años con posibilidad de ser ampliado de común acuerdo. **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a determinar el cobro de una canon especial reducido o su exoneración si así lo considera, por el periodo de tiempo de un año a favor del arrendatario del espacio público autorizado en el carácter excepcional por tratarse de una persona con discapacidad certificado. Posterior a dicho plazo, se determinará nuevamente el cobro del canon correspondiente. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. -----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: quiera agradecer la pre disposición de los compañeros de la Comisión de Legislación que tuvimos un arduo trabajo el día martes. Así es que aplaudo la gestión de compañeros también. La Comisión recomienda autorizar al señor Intendente a otorgar el permiso correspondiente a favor del señor José Daniel Aquino. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino. -----

**2) Dictamen N° 56/2023 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 6.001/2023 presentada en fecha 08 de setiembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE – I.D.N°431.011** y la Resolución N° 2929/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 07 de setiembre de 2013, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera: **ANTECEDENTES DEL LLAMADO:**

a) **N° de PAC:** I.D N°: 431011

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Omar Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.-----

c) **Monto Referencial:**

Item	Descripción del bien	Precio referencial
1	Silla para nivel Inicial Preescolar	128.333
2	Mesas para nivel inicial preescolar	161.667
3	Silla para alumnos	134.333
4	Mesas para alumnos	179.000
5	Silla estándar	158.167
6	Escritorio para profesor	1.033.333
7	Estante para biblioteca	900.000
8	Pizarra Acrílica	1.041.667

d) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE.-----

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:**

CDP N°: 10.950.-----

**Monto:** Gs. 897.000.000 (guaraníes ochocientos noventa y siete millones).-----

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario.** Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992).-----

**Se han presentado seis oferentes:**

- Oferente Nro. 1: Rolando Javier Medina López: Gs. 652.271.500 (Lotes 1,2,3,4)**
- Oferente Nro. 2: Alfredo Aniano González Núñez: Gs. 772.924.000. (Lotes 1,2,3,4)**
- Oferente Nro. 3: Marcos Antonio López García: Gs. 846.714.000. (Lotes 1,2,3,4)**

4. **Oferente Nro. 4: Muebles KT S.R.L. : Gs. 182.934.836. (Lote Nº 1 y 4)**  
5. **Oferente Nro. 5:Gerardo Rolando Arévalos Duarte: Gs. 689.636.000. (Lotes 1,2,3,4)**  
6. **Oferente Nro. 6:Francisco Martin León Guerrero: Gs. 883.782.679. (Lotes 1,2,3,4)**

**La adjudicación fue tipificada por Lote:** Se verificará si los oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones de participación: todos los oferentes cumplen y los mismos se detallan en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023. Se pudo comprobar que los oferentes cumplen a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación **con excepción del Oferente Nro. 6 (Francisco Martin León Guerrero), quien ha cometido errores sustanciales** como la alteración de la planilla de ofertas publicada en el SICP la cual tenía que haber sido presentada junto con el formulario de ofertas también publicado en el SICP, como así también la garantía de mantenimiento de oferta presentada no corresponde y tampoco ha presentado las muestras correspondientes, todas estas observaciones aquí mencionadas son errores sustanciales por lo que esta oferta queda descalificada Prosiguiendo con la evaluación, se efectuará el análisis de costos de las Ofertas que siguen en competencia, siendo ellos los siguientes: **ANALISIS DE PRECIOS:** Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo cotejar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N° 1890/2020.-** Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que subsanar. Como se pudo comprobar en el Acta de apertura de sobres, se asentaron algunas observaciones que se citan a continuación: **El Oferente Nro. 6** deja constancia de que avalarán la calidad de sus productos ofertados, pondrán 10 unidades de más de mobiliarios solicitados para que el comité pueda verificar la calidad de los mismos. **El Oferente Nro. 3** deja constancia que solicita al comité de evaluador favor verificar el pago de los impuestos como la patente comercial y los demás exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que también al verificar las muestras, se verifiquen las terminaciones, más medidas y los materiales como se solicitan en las especificaciones técnicas y verificar la materia prima que se detalla en los certificados de origen nacional que se adecuen a las especificaciones del Pliego de bases y condiciones. **EL Oferente Nro. 5** deja constancia que el oferente Nro. 6 no presentó su carpeta conforme a lo establecido en el P.B.C., no cumpliendo con los requisitos sustanciales. Solicita al comité evaluador que la verificación de las muestras se realice conforme lo solicitado en el P.B.C., con las observaciones y según las especificaciones técnicas anexas al llamado. Se considere el margen de preferencia para empresas locales y la verificación in situ en la fábrica de asiento principal del oferente como solicita el P.B.C. Desea aclarar que en la parte documental del P.B.C., en el apartado de especificaciones técnicas se solicitan varios tipos de muebles y que el oferente Nro. 3 NO presenta las muestras acordes a lo mencionado en dicho apartado. Con respecto a las observaciones aquí expresadas se puede exponer cuanto sigue: cómo se puede leer más arriba, el Oferente Nro. 6 (Francisco Martin León Guerrero), fue descalificado por los errores sustanciales mencionados en las observaciones expresadas en el acta de apertura de sobres, siendo estos errores sustanciales no pueden ser subsanados. Con respecto a las demás observaciones generales, se verificarán los certificados de origen nacional y local, para verificar el derecho de margen de preferencia nacional y local, se verificarán cada muestras presentadas según las especificaciones técnicas del llamado para comprobar si cumplen con las especificaciones técnicas, los muebles que no cumplan serán descalificados, se verificarán que cada oferente participante cumpla con su cumplimiento correspondiente con el fisco o la seguridad social (Inc k del Art. 40 de la Ley 2051) – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** No se aplica por que los 5 oferentes han presentados sus respectivos certificados de origen nacional que avalan su margen de preferencia nacional y cumplen a cabalidad según lo requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:** el detalle del mismo se describe en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023. La presentación de las muestras es de carácter sustancial, y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de bases y condiciones, por lo que a continuación se verificarán por cada oferente si sus muestras cumplen con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, las que no cumplan serán descalificadas: Para este efecto se adjuntara a este Informe de evaluación una planilla de evaluación de las muestras en la que se expresara con la palabra de “Cumple” o “No Cumple”. Según lo analizado en la planilla adjunta a este informe de evaluación, en el **Lote Nro. 1, el Oferente Nro. 1 (Rolando Javier Medina López) no cumple** la sillas para nivel inicial en el acabado de la pieza de madera, presenta lijado a mano, aristas rectas. **Mismo error cometido por el oferente Nro. 2 (Alfredo Aniano González Núñez).** **El Oferente Nro. 4 (Muebles KT S.R.L) NO CUMPLE** en el listón de madera maciza de cedro, presentó de eucalipto teñido, como tampoco cumplió con la medida de la silla, presentando la medida de 0,60x0,34x0,33. En la mesa Nivel Inicial Preescolar (**Lote Nro. 1**): **El Oferente Nro. 2 (Alfredo Aniano González Núñez) y el Oferente Nro. 4 (Muebles KT S.R.L.)** el material presentado no cumple, presento en eucalipto teñido y no cumple con las aristas redondeadas. **Lote Nro. 2 Sillas para alumnos, los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas,** presentan aristas rectas. Como así también el **oferente Nro. 1 y 3 (Marcos Antonio López García) no cumplen con las medidas.** **Lote Nro. 3: Mesas para alumnos, los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas,** presentan aristas rectas. **Lote Nro. 4: Silla Estándar: los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas,** presentan aristas rectas. **Escritorio para profesor: los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López), 2 (Alfredo Aniano González) 3 (Marcos Antonio López García) no cumplen con las aristas redondeadas,** presentan aristas rectas, el oferente Nro. 2 (**Alfredo Aniano González**) no cumple con las medidas. **Estante para biblioteca: El oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte),** no cumple con las medidas requeridas. La evaluación se efectuará por lote: Según la aplicación del margen de preferencia local, por el precio más bajo queda cuanto sigue: **LOTE N°1:** En el Lote Nro. 1 el precio más bajo según el margen de preferencia fue el Oferente Nro.4 Muebles KT S.R.L., pero como se puede visualizar en la evaluación de las muestras presentadas, no cumplió con algunas de especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C. por los que este Oferente queda descalificada en este Lote Nro. 1. La segunda oferta más baja es la presentada por el oferente Nro. 5 (Gerardo Arévalos Duarte) de quien se pudo comprobar que cumplió con la presentación de las documentaciones y la correcta presentación de las muestras concernientes a este lote Nro. 1. **LOTE N°2:** El Oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte), primera oferta más baja, de quien se pudo corroborar que cumple cabalmente con las documentaciones requeridas y cumple con la presentación correcta de las muestras presentadas con respecto a este Lote Nro. 2. **LOTE N°3:** El Oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte), primera oferta más baja, de quien se pudo corroborar que cumple cabalmente con las documentaciones requeridas y cumple con la presentación correcta de las muestras presentadas con respecto a este Lote Nro. 3.- Se puede concluir que este Oferente cumple con la

presentación correcta de las muestras de cada mueble de los tres primeros lotes, por lo que se procederá a continuar con la evaluación de este oferente inherente estos tres lotes. **LOTE N°.4:** Como se pudo comprobar más arriba la primera oferta más baja, la presentada por el oferente Nro. 4 (Muebles KT S.R.L.) CUMPLE con la correcta presentación de los documentos de participación y también con las especificaciones técnicas en las muestras presentadas, por lo tanto, se continuará con su evaluación en el lote Nro. 4. Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a. Oferente 5: Gerardo Rolando Arévalos Duarte:** Cumple, según Constancia Nro. 679. **Oferente 4: Mueblería KT S.R.L** Cumple, según Constancia Nro. 679. Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario público. A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m) y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N°. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: **a)** Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses. **b)** Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. **m)** Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley. **n)** Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad. **Capacidad financiera:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 36/203 de fecha 01 de setiembre de 2023. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023. **Experiencia Requerida :** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **provisión de mobiliario escolar**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres) años. 2020 , 2.021 y 2022, Cumple. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023. **Capacidad técnica: Transporte:** el oferente debe contar con transporte propio o alquilado (un camión como mínimo), para cumplir con el plan de entregas establecido por la convocante. - **Infraestructura:** Contar con establecimiento habilitado dentro del territorio nacional, abalado con su patente Comercial, donde reside el oferente y autorización para verificación in situ. **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:** Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato **Cumple.** Patente Comercial al día del establecimiento de su local y Autorización para verificación **Cumple.** Se concluye que esta primera oferta evaluada (**Oferente Nro. 5 Gerardo Rolando Arévalos Duarte**) cumple técnica y legalmente, además de económicamente por lo que se le sugiere para su adjudicación en los tres lotes evaluados. **En el Lote Nro. 4,** la primera oferta más baja es la presentada por el Oferente N.º. 4 (**Muebles KT S.R.L.**)--- **Capacidad financiera:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.-- **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe N° 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023. **Experiencia Requerida:** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **ventas de útiles de oficina, cartón y papelería**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres) años. 2020, 2.021 Y 2022, Cumple. Capacidad técnica: Transporte:** el oferente debe contar con transporte propio o alquilado (un camión como mínimo), para cumplir con el plan de entregas establecido por la convocante. - **Infraestructura:** Contar con establecimiento habilitado dentro del territorio nacional, abalado con su patente Comercial, donde reside el oferente y autorización para verificación in situ. **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:** Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato **Cumple.** Patente Comercial al día del establecimiento de su local y Autorización para verificación **Cumple.** Se concluye que esta primera oferta evaluada por el lote Nro. 4 (**Oferente Nro. 4 Muebles KT S.R.L.**) cumple técnica y legalmente, además de económicamente por lo que se le sugiere para su adjudicación en el lote Nro. 4. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 “Criterios de Adjudicación”** que dice, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

**cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**-----

**Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**-----

**Presente el Precio evaluado como el más bajo.**-----

Este Comité de Evaluación, sugiere las adjudicaciones a favor de dos de los oferentes que como sigue:

**Lote Nro. 1**

GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3	50.850.000.-
--	--------------

**Lote Nro. 2**

GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3	219.996.000.-
--	---------------

**Lote Nro. 3**

GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3	276.210.000.-
--	---------------

**Lote Nro. 4**

Muebles KT S.R.L., RUC N.º. 6574665-1	133.779.384.-
---------------------------------------	---------------

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 680.835.384** (seiscientos ochenta millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes con todos los impuestos incluidos), todos ellos corroborados en un cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos. Que, por Resolución N° 2.929/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE**

**MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE I.D.N°431.011**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 36/2023. Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”. Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.929/2023 del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE – I.D.N°431.011**, a favor de las siguientes empresas.-----

**Lotes N° 1 - Sillas y Mesas para Nivel Inicial:** a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte por la suma de Gs. 50.850.000 (cincuenta millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-

**Lote N° 2 – Sillas para alumnos:** a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte, por la suma de Gs. 219.996.000 (doscientos diecinueve millones novecientos noventa y seis mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.-----

**Lote N° 3 – Mesas para Alumnos:** a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte por la suma de Gs. 276.210.000 (doscientos setenta y seis millones doscientos diez mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----

**Lote N° 4 – Escritorio, Silla, Estante y Pizarra :** a favor de la Firma Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 133.779.384 (ciento treinta y tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos.**2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes. **4) REMITIR** nota al señor Intendente Municipal, recomendando para que por medio de la Dirección de FONACIDE se solicite a las empresas adjudicadas, para que las soldaduras de los diferentes mobiliarios sean en cordón de soldadura continua, a fin de que los mismos puedan tener una mayor resistencia y durabilidad.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como fue leído por secretaria esta Comisión recomienda la aprobación de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.929/2023 del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, en los lotes Lotes N° 1 - Sillas y Mesas para Nivel Inicial, Lote N° 2 – Sillas para alumnos Lote N° 3 – Mesas para Alumnos Lote N° 4 – Escritorio, Silla, Estante y Pizarra.----- Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de 7 (siete) votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación los concejales Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino. -----

**3) Dictamen N° 57/2023 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5.964/2023 presentada en fecha 05 de setiembre de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto del Contrato de la **FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. JULIO GAMÓN BENÍTEZ; adjudicada en el marco de del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 “PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917”, de conformidad al Memorándum N° 343/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dice:** Que, el Dictamen la Auditoria Interna N° 13/20213 de fecha 18 de agosto de 2023 expresa: “Atento al Memorándum N° 308/2023 presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen para la ampliación del monto de contrato con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 “PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917, justificado según Dictamen Técnico de fecha 18 de agosto de 2023, presentado por el fiscal de obra al cual se anexa planilla de rubros adicionales con el resumen detallado de los trabajos, las justificaciones técnicas y monto a ampliar. Esta Auditoria Interna es de opinión que si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa a la firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las originalmente en las bases y en el contrato. El monto máximo de ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Convenio Modificatorios de Obras Públicas: Monto Adjudicado Gs. 868.596.758 x 20%: Gs. 173.719.352. Monto a ser Ampliado Gs. 173.203.048. El valor del Convenio modificador con la firma unipersonal del Ing. Julio Gamón Benítez, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 “PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917, no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoria Interna el de recomendar la prosecución de los tramites de acuerdo con los procedimientos establecidos”. Que, el Dictamen Técnico de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de fecha 18 de agosto de 2023 expresa: “En virtud a la necesidad de realizar rubros adicionales que se detalla en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la “Terminación del Taller Municipal y Centro Logístico” – ID.N° 418.917

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Conexión de Agua Potable Sector Caseta con caño de 3/4", Termofusión	ml	13,2	24.000	316.800
2	Bajada y conexión de Agua Potable con caño de 1,5". Incluye conexiones, uniones y prueba hidráulica, termofusión.	ml	198,2	39.000	7.729.800
3	Alimentación de Agua Potable (subida), termofusión	ml	12,3	39.000	479.700
4	Piso alisado de Hormigón, para terminación y corrección de pendiente.	m2	437,65	55.354	24.225.678
5	Reparación y reposición de piso cerámico	m2	23,82	75.000	1.786.500
6	Colocación de piso cerámico nuevos	m2	99,82	106.000	10.580.920
7	Colocación de zócalos	ml	83,16	24.000	1.995.840
8	Puerta placa de 0,70x2,10	un	1	950.000	950.000
9	Portón de tejido de 6,7x1,80	un	1	3.500.000	3.500.000
10	Cámara de inspección con tapa de hormigón de 1x1x2,5 de profundidad	un	1	2.350.000	2.350.000
11	Excavación de empedrado	m3	165	25.000	4.125.000
12	Reposición de empedrado	m2	102,66	45.000	4.619.700
13	Relleno y compactación de área intervenida	m3	162	32.000	5.184.000
14	Desagüe Sector del Lavadero. Incluye demolición de piso de HºAº y colocación de rejilla metálica según diseño.	ml	15,05	250.000	3.762.500
15	Desagüe conexión al pozo absorbente (caño de 100mm pvc blanco)	ml	13,8	48.000	662.400
16	Desagüe de Fosa con cañería especial tipo vinilfort, Ø: 100 mm, incluye excavación para adecuación al nivel de la fosa.	ml	53,2	80.000	4.256.000
17	Desagüe de Fosa con caño de pvc blanco Ø: 100 mm.	ml	2,3	48.000	110.400
18	Canal de desagüe de hormigón, según diseño	ml	3,9	75.000	292.500
19	<b>Refuerzo estructural de losa aliviada, según el siguiente detalle:</b>				
19.1	Demolición de piso de HºAº existente y posterior reposición	m2	4	248.000	992.000
19.2	Excavación para zapatas	m3	4	65.000	260.000
19.3	Zapatas de HºAº	m3	1,6	1.950.000	3.120.000
19.4	Columna de HºAº	m3	1,06	2.420.000	2.565.200
19.5	Vigas de HºAº según las siguientes dimensiones y longitudes:				
19.5.1	Viga de 30 x 30 cm	ml	20	210.000	4.200.000
19.5.2	Viga de 20 x 50 cm	ml	5	270.000	1.350.000
19.5.3	Viga de 20 x 30 cm	ml	35	170.000	5.950.000
19.5.4	Viga de 20 x 20 cm	ml	20	145.000	2.900.000
19.5.5	Viga de 15 x 20 cm	ml	45	105.000	4.725.000
20	Portón de acceso peatonal de 1,66x2,5, incluye dado de hormigón y pintura con antióxido.	m2	4,15	545.000	2.261.750
21	Baranda Metálica, según diseño.	ml	9	180.000	1.620.000
22	Baden de Hº Aº L: 21,7 a: 1 e: 0,15	m3	3,25	2.500.000	8.125.000
23	<b>Reubicación de acometida eléctrica principal del taller</b>				0
23.1	Cableado subterráneo NYY 4X95MM2	m	95	15.000	1.425.000
23.2	Excavación y reposición de electroducto subterráneo 2x50MM	m	95	14.000	1.330.000
23.3	Provisión e instalación de unión cobre estañada de 95MM2	un.	12	9.000	108.000
23.4	Provisión e colocación de tapa HºAº reforzada de 60x60x12cm para registro subterráneo	un.	5	220.000	1.100.000
23.5	Provisión e instalación de cable NYY 4x6mm2 ( Desde TG a TS3)	m	65	38.000	2.470.000
23.6	Provisión e instalación de electroducto, 2 registros de 30x30cm y cable NYY 2x6mm2 ( Alimentación de caseta)	m	24	50.000	1.200.000
24	Provisión e instalación de AP LED 150W 6500k ( Incluye extracción de columna de HºAº 9m existente y recolocación según esquema de iluminación, brazo metálico, fotocélula)	un.	3	1.400.000	4.200.000
25	Construcción de desagüe pluvial (Registros pluviales 40 x40 con rejilla)	un	35	285.000	9.975.000
26	Registro pluvial de 80 x 80 cm con rejilla metálica de caño rectangular, según diseño	un	1	600.000	600.000
27	Adecuación de puertas de madera a nivel de nuevo piso cerámico. Incluye corte y lijado y cambio de cerradura	un	10	80.000	800.000
28	Refuerzo de armadura longitudinal de postes de HºAº según esquema	un	325	28.000	9.100.000
29	Reparación de cabriada en sector de techo existente para regularización de alineación y nivel	gl	1	1.600.000	1.600.000
30	Refuerzo de estructura portante de cielorraso de PVC	m2	415,38	22.000	9.138.360
31	Pintura de ladrillos de hormigón en sectores expuestos con pintura impermeabilizante tipo silicona.	m2	530	22.000	11.660.000
32	Limpieza final de obra con retroexcavadora y acarreo de material sobrante	gl	1	3.500.000	3.500.000
<b>Precio Total (IVA Incluido)</b>					<b>173.203.048</b>

En el aspecto técnico, todos los trabajos previstos en la ampliación corresponden a ítems que complementan la obra en función a las necesidades de la comuna en el lugar y acorde a los servicios que brindará a la ciudadanía. Por lo tanto, la fundamentación y justificación de todos los ítems previstos se encuentran detallados en la planilla de justificación técnica que

se anexa al presente. He evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al 19,94% del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems, no contractuales se consignan a precios de mercado, según lo establece la normativa vigente. Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación del contrato suscrito con la Empresa unipersonal del Ing. JULIO GAMON BENITEZ.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1. **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la Firma Unipersonal del Ing. JULIO GAMÓN BENÍTEZ, adjudicada dentro del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 **“PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917**, por la suma de Gs. 173 203.048 (ciento setenta y tres millones , conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 5.964/2023, conforme al siguiente detalle:

**AMPLIACION DE MONTO**

Ítem	Procedimiento	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado	Monto a ser ampliado
1	Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 <b>“PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917</b>	Firma Unipersonal del Ing. Julio Gamón Benítez	Gs. 868.596.758	Gs. 173.203.048

**2. SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----  
Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como se ha leído por secretaria la Comisión recomienda la ampliación del monto del contrato suscrito con la Firma Unipersonal del Ing. JULIO GAMÓN BENÍTEZ, adjudicada dentro del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 **“PARA LA TERMINACION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO”- ID.N° 418.917**, por la suma de Gs. 173 203.048 (ciento setenta y tres millones. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por 8 (ocho) votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino. -----

**4) Dictamen N° 58/2023 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5.718/2023 presentada en fecha 08 de agosto de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **“CONCURSO DE PROYECTOS DE PARADORES GASTRONOMICOS EN LAS DIVERSAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato a ser suscrito con las Empresas que serán Adjudicadas con la Licitación, para su aprobación correspondiente, dice; Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del Pliego de Bases y Condiciones, del modelo de Contrato y las Especificaciones Técnicas, y luego de haber mantenido reuniones con el Intendente Municipal, y funcionarios técnicos de la Municipalidad de Encarnación, a fin de analizar el contenido general de las documentaciones que forman parte de este Concurso. Asimismo se ha compartido lo referido a este proyecto con representante de Arquitectos de Itapúa y Asociados, y los actuales arrendatarios de los paradores ubicados en la Playa San José, de quienes se han recibido sus pareceres sobre el mismo. Teniendo en cuenta las consideraciones señaladas se considera que las documentaciones enviadas por la Intendencia Municipal se ajustan en general a las disposiciones legales vigentes recomendándose su aprobación, con las modificaciones que se fueron planteando en las reuniones realizadas, las cuales se detallan en el pliego de bases y condiciones que se adjunta al presente dictamen. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **“CONCESIÓN DE PARADORES PARA LA EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA EN LAS PLAYAS SAN JOSE, PACÚ-CUÁ Y MBOI KA'E DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal, por Nota N° 5.718/2023, con las modificaciones introducidas en el estudio realizado por esta Comisión, cuyo contenido se encuentra en Pliego de Bases y Condiciones las Especificaciones Técnicas y el Modelo de Contrato, que se adjunta el presente dictamen. **2) AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal, a proceder al llamado a **“CONCESIÓN DE PARADORES PARA LA EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA EN LAS PLAYAS SAN JOSE, PACÚ-CUÁ Y MBOI KA'E DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, conforme a las documentaciones cuya aprobación es recomendada por el presente dictamen.-----  
**3) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como se ha leído por secretaria la Comisión recomienda autorizar al Señor Intendente Municipal, a proceder al llamado a **“CONCESIÓN DE PARADORES PARA LA EXPLOTACIÓN GASTRONÓMICA EN LAS PLAYAS SAN JOSE, PACÚ-CUÁ Y MBOI KA'E DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** conforme a las documentaciones cuya aprobación es recomendada por el presente dictamen. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por 8 (ocho) votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.

**5) Dictamen N° 59/2023 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 5.718/2023 presentada en fecha 08 de agosto de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL REGLAMENTA LA CANTIDAD, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS NORMAS A LAS CUALES DEBERÁN SOMETERSE LOS PARADORES UBICADOS SOBRE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO MUNICIPAL SITUADO SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSÉ, MBOI CAE Y PACU CUA, TODOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, dice: Que, el objetivo de la presente Ordenanza es reglamentar la cantidad máxima de paradores, como así también la superficie a ocupar, las especificaciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para su construcción o ampliación, cuidando el paisaje y evitando la polución visual, como así también la obligatoriedad referente al cumplimiento de los distintos convenios en lo referente a los derechos de publicidad e imagen, suscriptos por el Municipio con personas físicas y/o jurídicas por parte de los propietarios de paradores ubicados sobre inmuebles de dominio Municipal situados sobre las playas San José, Mboi Cae y Pacú Cuá, todos de la ciudad de Encarnación.

Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el análisis del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación con la modificación recomendadas por la Comisión. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL REGLAMENTA LA CANTIDAD, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS NORMAS A LAS CUALES DEBERÁN SOMETERSE LOS PARADORES UBICADOS SOBRE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO MUNICIPAL SITUADO SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSÉ, MBOI CAE Y PACU CUA, TODOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, con las modificaciones planteadas por los miembros de la Comisión, conforme al proyecto que se acompaña al presente dictamen. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como se ha leído por secretaria la Comisión recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL REGLAMENTA LA CANTIDAD, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS NORMAS A LAS CUALES DEBERÁN SOMETERSE LOS PARADORES UBICADOS SOBRE INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO MUNICIPAL SITUADO SOBRE LAS PLAYAS SAN JOSÉ, MBOI CAE Y PACU CUA, TODOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, con las modificaciones planteadas por los miembros de la Comisión, conforme al proyecto que se acompaña al presente dictamen. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por 8 (ocho) votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.

**6) Dictamen N°13/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N°5986/2023 presentada en fecha 19 de Setiembre de 2023, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30- Recursos Institucionales, O.F.:001– Genuino, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al anexo que se acompaña, dice:-\_Que, la Reprogramación contempla los siguientes aspectos:

**a) TRANSFERENCIAS DE GASTOS Gs. 165.258.566**

**Entidad:** Municipalidad de Encarnación **Tipo de Presupuesto:** 1- Programas de Administración.  
**F. de Financiamiento:** 30 Recursos Institucionales **Programa:** 1- Gestión Administrativa y de Organización.  
**Organismo Fin:** 001 Genuino **Ejercicio:** 2023

111 Sueldos..... Gs 147.925.233

**Disminución:** Suma presupuestada a ser disminuida y transferida a otro O.G. para su mejor utilización.

**Entidad:** Municipalidad de Encarnación **Tipo de Presupuesto:** 1- Programas de Administración.  
**F. de Financiamiento:** 30 Recursos Institucionales **Programa:** 2-Gestión Legislativa y de Control.  
**Organismo Fin:** 001 Genuino **Ejercicio:** 2023

144 Jornales..... Gs 8.533.333

**Disminución:** Suma presupuestada a ser disminuida y transferida a otro O.G. para su mejor utilización.

145 Honorarios Profesionales..... Gs 8.800.000

**Disminución:** Suma presupuestada a ser disminuida y transferida a otro O.G. para su mejor utilización.

**b) AMPLIACION DE GASTOS Gs. 165.258.566**

**Entidad:** Municipalidad de Encarnación **Tipo de Presupuesto:** 1- Programas de Administración.  
**F. de Financiamiento:** 30 Recursos Institucionales **Programa:** 1- Gestión Administrativa y de Organización.  
**Organismo Fin:** 001 Genuino **Ejercicio:** 2023

111 Sueldos..... Gs 118.861.164

**Aumento:** Suma presupuestada para reforzar el O.G. destinada a cubrir gastos del personal municipal.

114 Aguinaldo..... Gs 9.905.097

**Aumento:** Suma que se amplía para la adquisición de equipos informáticos.

134 Aporte Jubilatorio del Empleador..... Gs 11.886.116

**Aumento:** Suma que se amplía para la adquisición de equipos informáticos.

144 Jornales..... Gs 7.272.856

**Aumento:** Suma que se amplía para la adquisición de equipos informáticos.

**Entidad:** Municipalidad de Encarnación **Tipo de Presupuesto:** 1- Programas de Administración.  
**F. de Financiamiento:** 30 Recursos Institucionales **Programa:** 2-Gestión Legislativa y de Control.  
**Organismo Fin:** 001 Genuino **Ejercicio:** 2023

144 Jornales..... Gs 17.333.333

**Aumento:** Suma que se amplía para la adquisición de equipos informáticos.

Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible autorizar la Reprogramación de los recursos referidos, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **1) APROBAR** el Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales F.F.30- Recursos Institucionales, O.F.:001– Genuino, correspondiente al ejercicio 2023, por la suma de **Gs. 165.258.566 (Ciento sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guaraníes)**, de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 5986/2023. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia hace uso de la palabra el Concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: así como se leyó por secretaria la Comisión recomienda aprobar el Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Institucionales. Finalizada la consideración de referencia el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por 8 (ocho) votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el concejal Lic. Nehemías Cuevas, Arq. Andrés Morel. Ausentes con nota de aviso Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.-----

**7) Dictamen N°77/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3286/2023 presentado por los señores **ISABELINO JARA OSORIO y GREGORIA NOEMI JARA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 6068/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289**, ubicado en el lugar denominado barrio Chaipe del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2603/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289** propiedad de los señores **ISABELINO JARA OSORIO y GREGORIA NOEMI JARA**, según Expediente N° 3286/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

#### **INFORME PERICIAL DE CALLES** **Ensanche de Calle**

**Al Norte:** mide 07,87m., y linda con Camino Público.-----

**Al Este:** mide 132,80m., y linda con Calle.-----

**Al Sur:** mide 07,87m., y linda con Camino Público.-----

**Al Oeste:** mide 132,78m., y linda con los Lotes N°10, 9, 8, transferidos a la EBY y los Lotes N°7(Resto), 6, 5 y 4.-----

**SUPERFICIE:** mil quinientos setenta y un metros cuadrados con cinco mil setecientos quince centímetros cuadrados (1.571m<sup>2</sup> 5.715 cm<sup>2</sup>).-----

Las superficies para calles, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento.- Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2555/2023 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3286/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** de la **Finca No. 16.538, con Padrón N° 17.289** ubicado en el lugar denominado barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **ISABELINO JARA OSORIO y GREGORIA NOEMI JARA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2603/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3286/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. 2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3286/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere.-----

**3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

**8) Dictamen N°78/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3702/2023 presentado por los señores **NINA GREBIN DE VORONKA, DANNY VORONKA GREVIN, SAMUEL VORONKA GREVIN y MARCELO VORONKA GREVIN**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 6101/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2564/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, propiedad de los señores **NINA GREBIN DE VORONKA, DANNY VORONKA GREVIN, SAMUEL VORONKA GREVIN y MARCELO VORONKA GREVIN**, según Expediente N° 3702/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento.- Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N°2552/2023 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3702/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/45.662, Padrón N° 21.997**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuarí del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **NINA GREBIN DE VORONKA, DANNY VORONKA GREVIN, SAMUEL VORONKA GREVIN y MARCELO VORONKA GREVIN**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2564/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3702/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.- **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 3702/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

**9) Dictamen N°79/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.481/2022 presentado por la Entidad Binacional Yaycretá, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 5689/2023, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, ubicado en el Circuito Comercial – B° Buena Vista del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2628/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, áreas verdes para plaza, espacio para edificio público y otros, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, propiedad de la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ** ubicado en el lugar denominado Circuito Comercial- B° Buena Vista del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, según Expediente N° 11.481/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles, y otros. Siendo las **fracciones destinadas para calles, y otros** conforme al siguiente detalle:

**Informe Plaza y Edificio Público - Lote 7 (Área Verde)**

**Línea 19-20:** Con rumbo N-18°14'10"-E – 32,92m(Norte dieciocho grados catorce minutos diez segundos Este, mide treinta y dos metros noventa y dos centímetros), linda con la Av. San Roque González de Santa Cruz.-----

**Línea 20-1:** Compuesta por una curva de longitud = 41,50m (cuarenta y un metros con cincuenta centímetros) y radio= 23,67m (veintitrés metros sesenta y siete centímetros), cuya cuerda con rumbo N-63°26'17"-E – 36,39m(Norte sesenta y tres grados veintiséis minutos diecisiete segundos Este mide treinta y seis metros con treinta y nueve centímetros), linda con la Avenida San Roque González de Santa Cruz.

**Línea 1-b:** Con rumbo S-40°11'37"-W – 63,96m (Sur cuarenta grados once minutos treinta y siete segundos Oeste, mide sesenta y tres metros noventa y seis centímetros), linda con la Peatonal 3.-----

**Línea b-19:** Con rumbo N-49°53'55"-W – 2,05m (Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, mide dos metros cinco centímetros), linda con calle Peatonal 2.-----

**Superficie: 706m<sup>2</sup>1532cm<sup>2</sup> (Setecientos seis metros cuadrados, un mil quinientos treinta y dos centímetros cuadrados)**

**Calle 6C (Prolongación)**

**Línea 14-15:** Con rumbo N-27°13'14"-E – 16,40m (Norte veintisiete grados trece minutos catorce segundos Este, mide dieciséis metros cuarenta centímetros), linda con la Av. San Roque González de Santa Cruz.-----

**Línea 15-4:** Con rumbo S-50°03'46"-E – 37,63m (Sur cincuenta grados tres minutos cuarenta y seis segundos Este, mide treinta y siete metros sesenta y tres centímetros), linda con lote 4.-----

**Línea 4-k:** Con rumbo S-39°59'24"-W – 16,00m (Sur treinta y nueve grados cincuenta y nueve minutos veinticuatro segundos Oeste, mide dieciséis metros), linda con calle Prof. Clementina Irrazábal.-----

**Línea k-14:** Con rumbo N-50°03'46"-W – 33,40m (Norte cincuenta grados tres minutos cuarenta y seis segundos Oeste, mide treinta y tres metros cuarenta centímetros), linda con lote 3.-----

**Superficie: 570m<sup>2</sup> 1746cm<sup>2</sup> (Quinientos setenta metros cuadrados, mil setecientos cuarenta y seis centímetros cuadrados).**

**Calle Peatonal 2**

**Línea d-19:** Con rumbo N-18°58'45"-E – 8,58m (Norte dieciocho grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este, mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros), linda con la Av. San Roque González de Santa Cruz.-----

**Línea 19-3:** Con rumbo S-49°53'55"-E – 68,05m (Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Este, mide sesenta y ocho metros cinco centímetros), linda con lote 7, calle peatonal 3, y lote 1.-----

**Línea 3-f:** Con rumbo S-39°59'24"-W – 8,00m (Sur treinta y nueve grados cincuenta y nueve minutos veinticuatro segundos Oeste, mide ocho metros), linda con calle Prof. Clementina Irrazábal.-----

**Línea f-d:** Con rumbo N-49°53'55"-W – 65,01m (Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, mide sesenta y cinco metros un centímetro), linda con lote 6.-----

**Superficie: 532m<sup>2</sup> 2357cm<sup>2</sup> (Quinientos treinta y dos metros cuadrados, dos mil trescientos cincuenta y siete centímetros cuadrados).**

**Calle Peatonal 3**

**Línea 1-c:** Con rumbo S-49°53'55"-E – 6,00m (Sur cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Este, mide seis metros), linda con la Av. Padre Juan VonWinkel.-----

**Línea c-a:** Con rumbo S-40°11'37"-W – 63,96m (Sur cuarenta grados once minutos treinta y siete segundos Oeste, mide sesenta y tres metros noventa y seis centímetros), linda con Lote 1.-----

**Línea a-b:** Con rumbo N-49°53'55"-W – 6,00m (Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, mide seis metros), linda con calle Peatonal 2.-----

**Línea b-1:** Con rumbo N-40°11'37"-E – 63,96m (Norte cuarenta grados once minutos treinta y siete segundos Este, mide sesenta y tres metros noventa y seis centímetros), linda con lote 7.-----

**Superficie: 383m<sup>2</sup> 7627cm<sup>2</sup> (Trescientos ochenta y tres metros cuadrados, siete mil seiscientos veintisiete centímetros cuadrados).** Las superficies para calles, espacios públicos serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010

“Orgánica Municipal” sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2404/2023 expresa: “...Que, conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente y la normativa mencionada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio que corresponde remitir a la Junta Municipal, para su estudio y consideración a fin de disponer la aprobación definitiva del Loteamiento de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro de ésta Institución”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.481/2022 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca No. 763, con Padrón N° 484, de la Manzana CIX**, ubicado en el lugar denominado Circuito Comercial –B° Buena Vista del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2632/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, calles, espacio para edificio público, áreas verdes para plaza, y otros verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 11.481/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 11.481/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta

aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.- **3) ESTABLECER** que el propietario del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberán dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN". **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

**9) Dictamen N°80/2023 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4057/2023 presentado por los señores **ISIDRO CECILIO KRESSIN GONZÁLEZ, CRISTIAN ARIEL KRESSIN GONZÁLEZ, ZULMA LILIANA KRESSIN GONZÁLEZ y PERLA ANGELICA KRESSIN DE GONZÁLEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 6016/2023, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 2752/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, propiedad de los señores **ISIDRO CECILIO KRESSIN GONZÁLEZ, CRISTIAN ARIEL KRESSIN GONZÁLEZ, ZULMA LILIANA KRESSIN GONZÁLEZ y PERLA ANGELICA KRESSIN DE GONZÁLEZ**, según Expediente N° 4057/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 2533/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 4057/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 6241, Padrón N° 7218**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **ISIDRO CECILIO KRESSIN GONZÁLEZ, CRISTIAN ARIEL KRESSIN GONZÁLEZ, ZULMA LILIANA KRESSIN GONZÁLEZ y PERLA ANGELICA KRESSIN DE GONZÁLEZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2752/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 4057/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 4057/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictamen N° 77,78,78 y 80 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: como habrán visto son fraccionamientos simples, algunos que ya estaban en comisión y se devolvieron para que se puedan adicionar calles, todos cumplen a cabalidad con lo estipulado en Leyes y Ordenanzas, el único que tiene una particularidad es el de la EBY el cual habíamos solicitado que se especifique por escrito el destino que se le va a dar los lotes fraccionados dos serían área verde, uno calle el otro paseo peatonal, 3 que tendrán cuenta y padrón independiente, corresponde, y todos se ajustan en leyes y ordenanzas por lo que solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia los dictámenes N° 77, 78,79 y 80 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes con nota de aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.-----

**10) Dictamen N° 32/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos.** Con relación a la minuta presentada por los concejales municipales **Dr. JUAN LICHI, Arq. ANDRES MOREL, Abog. CARLOS FERNANDEZ**, solicitando se autorice la entrega de una **MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO POSTUMO**, en

memoria de quien en vida fuera la distinguida ciudadana encarnacena Sra. **MARÍA REMEZOWSKI NOVOSAD (Doña MARIKA)**, por su invalorable aportes en favor de diversos sectores de la comunidad encarnacena. Que, el pedido obedece a que la señora Marika se ha destacado en la comunidad encarnacena por ser una fiel colaboradora con diversas asociaciones e instituciones de servicio que brindan atención y cuidados a las personas más carenciadas y necesitadas de la ciudad, además doña Marika ha colaborado varias veces en el hermooseamiento y puesta en condiciones de espacios públicos y áreas verdes de nuestra ciudad, en la búsqueda del hermooseamiento de la ciudad de Encarnación.- Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO POSTUMO**, a la distinguida ciudadana encarnacena quien en vida fuera la Sra. **MARÍA REMEZOWSKI NOVOSAD (Doña MARIKA)**, por su invalorable aporte en favor de diversos sectores en instituciones de servicio de la comunidad encarnacena. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: es así como dice el Dictamen es un **RECONOCIMIENTO POSTUMO**, en memoria de quien en vida fuera la distinguida ciudadana encarnacena Sra. **MARÍA REMEZOWSKI NOVOSAD (Doña MARIKA)**, por su invalorable aportes en favor de diversos sectores de la comunidad encarnacena. Así es que solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Dr. Juan Augusto Lichi. Ausentes con nota de aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.-----

**11) Dictamen Nº 33/2023 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos.** Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, solicitando se autorice la entrega **DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** al señor **PABLO VELÁZQUEZ** por su destacado desempeño como "Karumbecero", desempeñándose desde hace más de 45 años como servidor de la comunidad para el transporte público de personas y mercaderías de toda la ciudad, y de un tiempo a esta parte, como transporte turístico y cultural y de esparcimiento en la zona de la Plaza de Armas, dice: Que, Don Pablo Velázquez cuenta con 45 años de trayectoria al servicio público de la comunidad Encarnacena, ha atravesado tiempos difíciles tratando de mantener viva la tradición del medio de transporte y paseo de pasajeros a caballo más común de la ciudad, representando de esa forma la identidad misma de la Perla del Sur. Que, haciendo un poco de historia, en las épocas de los años 60 y 80 fue tanta la demanda de los Karumbé que la ciudad de Encarnación llegó a contar con aproximadamente 200 unidades. Para finales de los años 90 y 2000, este oficio fue decayendo y cada vez quedando menos Karumbeceros, actualmente, Don Pablo es el único Karumbecero, y se encuentra todos los sábados por la mañana frente a la Plaza de Armas sobre la calle 14 de Mayo casi Carlos Antonio López, el paseo por la manzana es a precio accesible o a voluntad. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO**, a **DON PABLO VELÁZQUEZ**, por su destacado desempeño como "Karumbecero", desempeñándose desde hace más de 45 años como servidor de la comunidad para el transporte público de personas y mercaderías de toda la ciudad, y de un tiempo a esta parte, como transporte turístico y cultural y de esparcimiento en la zona de la Plaza de Armas. **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: recomendamos la ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO, a **DON PABLO VELÁZQUEZ**, por su destacado desempeño como "Karumbecero", desempeñándose desde hace más de 45 años como servidor de la comunidad para el transporte público de personas y mercaderías de toda la ciudad, y de un tiempo a esta parte, como transporte turístico y cultural y de esparcimiento en la zona de la Plaza de Armas. Es el último que tenemos creo que también en algún momento nosotros podemos solicitar que reciba un aporte por parte del Municipio, sé que recibía un aporte simbólico de 500.000 mil guaraníes, hasta ahora conserva su Karumbe. Solicitamos la aprobación. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Dr. Juan Augusto Lichi. Ausentes con nota de aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.-----

### **PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**

**1) Minuta presentada por los concejales Lic. Natalia Enciso y Abg. Fredy Ortega.** Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a jugadores, cuerpo técnico y directivos de la **Federación Encarnacena de Handball U19** quienes se consagraron Campeones en el "Campeonato Nacional de Handball" realizado en la ciudad de Paraguari el pasado sábado 23 de Setiembre de 2023. Que, el pedido obedece a la necesidad de reconocer el esfuerzo y esmero de los miembros de la Federación Encarnacena de Handball U19, quienes gracias a su gran esmero y dedicación lograron conquistar el Campeonato Nacional, dejando el alto el nombre de la ciudad de Encarnación, además de apoyar e impulsar la práctica del deporte en jóvenes de nuestra ciudad, considerando los beneficios que ello acarrea, como el buen estado físico y de salud, evitar los vicios, alejar de los problemas, inculcar disciplina, entre otros. Por lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Lic. Natalia Enciso** expresa: Fue un gran esfuerzo del equipo técnico, un gran esfuerzo de los padres por acompañar a sus hijos en este desafío nuevamente que ellos embarcaron, un nuevo campeonato nacional de handball para la ciudad de Encarnación, subimos al podio en el número uno y en el número tres nuevamente con las mujeres. Hoy por hoy es el deporte que está dando muchas satisfacciones a Encarnación y muchos de ellos hoy forman parte ya de la selección paraguaya de handball y muchos están jugando en el exterior. Están empezando de muy chiquitos a ser semillero para que el handball siga creciendo y la verdad que con los infantes que pasamos esos días antes que ellos viajen que estuve acompañando muy de cerca, no pude acompañar la caravana porque tenía otro compromiso también en un barrio ya anticipado pero veo la necesidad de que por ahí como junta municipal podamos enviar una nota a la Entidad Binacional Yacyreta, hoy tenemos un nuevo director, un nuevo gobierno y pedir y solicitar que nos puedan dar la posibilidad de adquirir un bus realmente para poder dar un poquito más de solución también cuando ellos tienen que viajar, no solamente en la federación de handball, hay muchísimas

federaciones deportivas, básquetbol, todo el tiempo estamos gestionando y realmente el gobierno municipal no da abasto muchas veces para toda la necesidad que hay porque el deporte en general hoy está en alta, está es pujante en todas las disciplinas y necesitamos una poquito más para que ellos también puedan tener esta movilidad y poder contar con un móvil más, así que presidente, una manito, que hagamos una nota, enviémosla ahí como junta municipal solicitando, después lo haremos también seguramente con el intendente pero creo que la entidad Binacional nos debe una manito, gracias presidente.

**El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: creo que podríamos desdoblar esto y hacer el pedido y remitir al ejecutivo para tener más fuerza y que el ejecutivo con el apoyo de la junta se solicita la adquisición de un bus más que sea administrado por el municipio. Finalizada las consideraciones de referencia la misma es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva y la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal. Ausentes con nota de aviso los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Diego Aquino.-----

**2) Minuta presentada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, elevándole la inquietud de vecinos del barrio San Pedro Etapa V, sobre la necesidad del mejoramiento de la pavimentación de calles de dicho barrio conforme al croquis que se anexa; y asimismo peticionarle para que por medio de la Dirección Municipal de Catastro tenga a bien informar si la calle señalada en el plano que se adjunta se encuentra transferida a nombre del Municipio o cual es la situación jurídica de la misma. Que, conforme a la inquietud elevada por los vecinos del señalado sector, se han presentado ante la Entidad Binacional Yacyretá innumerables pedidos de pavimentación de las señaladas arterias que son de mucha circulación por los ciudadanos que poseen sus viviendas en dicho sector, sin que a la fecha exista respuesta alguna, por lo que se ha considerado necesario peticionar al señor Intendente Municipal sus buenos oficios a fin de que pueda realizar las gestiones necesarias para lograr dicho fin. En el mismo sentido, se requiere un informe respecto a si la calle del barrio San Pedro Etapa V, señalada en el plano que se adjunta, ya ha sido transferida por la Entidad a favor de la Municipalidad o en su defecto cual es la situación jurídica de la misma, a fin de poder brindar una respuesta a los vecinos de dicho barrio de la ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: estuve en la reunión de la conformación de la nueva comisión de la etapa 5, nos pidieron poder acompañar en cuanto a unos pedidos de mejoras del camino, las gestiones ante la Municipalidad y al EBY, solicitar a Catastro de ver a quien corresponde esas calles, porque según ellos la EBY dice que responsabilidad de la Municipalidad y la Municipalidad dice que es de la EBY, entonces hay un problema legal, esos dos pedidos dentro de una misma minuta. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectivas a la Entidad Binacional Yacyreta y al Ejecutivo. -----

**3) Minuta presentada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Jefe Regional de la ANDE, a fin de peticionarle tenga a bien disponer la verificación del estado en que se encuentra la columna ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia y Curupayty de la ciudad de Encarnación, debido a que la misma posee una inclinación y que en caso de caída podría causar serios daños en el sector. Que, el pedido obedece a tomar las medidas necesarias a fin de evitar que se verifique la caída de dicha columna, ya que si esto sucede podría causar serios daños y pérdidas materiales además de afectar la provisión de energía eléctrica a este sector de la ciudad que es casi cien por ciento comercial, por lo que consideramos se puedan tomar las medidas preventivas a fin de evitar esto. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al jefe Regional de la ANDE, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: vemos en imágenes una columna que está en una calle principal que se nota en la imagen la inclinación prácticamente se está rompiendo, y hay otras columnas también que están en las mismas condiciones, eso como cualquier material puede ceder y puede ir hacia abajo. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: al respecto no tanto de la columna, sino de todo el cableado en el espacio aéreo de la Ciudad de Encarnación. Ya en el año pasado había presentado una minuta que inclusive mapeaba y cuantificaba la cantidad de cables que hay solo en el microcentro y hace referencia a la ordenanza que regula el cobro por metro lineal de ese cableado. Obviamente estas columnas están sobrecargadas y por eso tienen quizás esas deformaciones. Está apropiada la minuta, creo que es urgente antes de que pase algo. Es más, estaría bueno que llamemos a ambos reclamos y avisemos sin la burocracia de la nota. Pero también está bueno que empecemos a ver porque esta imagen muestra un paisaje urbano poco deseable. Esa maraña de cables que además por una cuestión de que una de las empresas había judicializado la aplicación de esa ordenanza que mencioné, no se está aplicando, no estamos recaudando. Es feo, no nos aporta nada y sobrecarga las columnas que tenemos en la ciudad. Así que totalmente atendido el reclamo. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de las notas respectivas.-----

**4) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N°248/2020 “**QUE REGULA LA SITUACIÓN JURIDICA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**” específicamente se analice la posibilidad de reducir los años de edad y de servicios prestados a la Municipalidad por parte de los funcionarios, para la implementación de un plan de retiro voluntario que sea más beneficioso para los mismos. Que, el pedido obedece a la factibilidad de buscar la forma de beneficiar al personal municipal especialmente a aquellos que llegan a la tercera edad sin ningún aporte a la caja de jubilaciones, de manera a beneficiarles con un plan de retiro voluntario. Por lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----

**5) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección municipal que

corresponda se pueda realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de las Playas de la ciudad, en especial el de la Playa San José, debido a que se encuentran en total estado de abandono, para lo cual se podría contar con la colaboración de los estudiantes de electricidad de la escuela taller. Que, la solicitud obedece a que ya se aproxima la temporada veraniega, donde las playas se llenan de veraneantes, y a fin de evitar accidentes que se puedan lamentar, se solicita a verificación, mantenimiento y en su caso la reparación, del sistema eléctrico de las playas. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección municipal que corresponda, se implementen las acciones necesarias para la reparación de las instalaciones eléctricas de las diferentes playas de la ciudad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abg. Carlos M. Fernández** expresa: creo que las fotos son bastante elocuentes, Y debido al calor que estamos teniendo últimamente, prácticamente la temporada ya comenzó, señor presidente. Se pudo ver este fin de semana pasado la amplia concurrencia de la gente ante el calor que estamos sintiendo, Bueno, y las fotos son elocuentes. Estas son instalaciones precarias que vimos en la zona de la playa San José y que, a simple vista, vemos que representan un potencial peligro para las personas y para los veraneantes. Es urgente, señor presidente, que podamos acercarnos con los electricistas de mantenimiento de la municipalidad y, ¿por qué no?, también con los estudiantes de electricidad de la escuela taller y podamos hacer un relevamiento, sobre todo por seguridad preventiva, señor presidente, teniendo en cuenta que en la ciudad de Asunción y en otros lugares ha habido accidentes que han costado la vida a algunas personas lastimosamente por tener cables vivos pegados a instalaciones o a postes, realmente no quisiéramos tener esa situación en una playa tan concurrida como la de San José y, de paso, que se pueda también verificar el estado de las instalaciones eléctricas en todas las playas los alumnos de la Escuela taller lo podrían ver con los docentes correspondientes y con el equipo de mantenimiento de la municipalidad. En realidad, tengo entendido que el municipio tiene electricistas profesionales que son parte del mantenimiento. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**6) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos M. Fernández, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una al señor Intendente Municipal, a los efectos de recomendar se pueda iniciar los trabajos en forma conjunta con la Comisión de Ornamentación de fin de año, que cuenta la ciudad, de modo a ir adelantando los trabajos pertinentes con tiempo. Que, dicha solicitud es a fin de que las ornamentaciones que son colocadas en diferentes puntos de la ciudad puedan apreciarse desde los primeros días del mes de diciembre, por parte de la ciudadanía en general, como por los turistas que visitan nuestra ciudad, dando así un realce a la ciudad. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar la propuesta de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abg. Carlos M. Fernández** expresa: Sí, realmente la idea de la minuta es comenzar a trabajar en algo que es necesario y es muy admirado en la Ciudad de Encarnación, las ornamentaciones que se tienen. Sabemos que hay algunos presupuestos que se están utilizando ya para las ornamentaciones, pero la idea es revivir la Comisión de Ornamentación y poder realizar esta ornamentación en todos los lugares de la Ciudad de Encarnación y también instar a los vecinos, a los comerciantes a que puedan ayudar desde sus negocios particulares a ornamentar la ciudad. De esta forma tendremos debidamente hermoseedada la ciudad y que desde los primeros días del mes de diciembre ya podamos tener ese espíritu navideño que alienta un poco a los turistas y por qué no también a los comerciantes. Ese es el espíritu de la minuta, señor presidente, para permitir al intendente que se empiece ya a trabajar en esto y no esperar, como se hace lastimosamente ya sobre el mes de diciembre, estamos entrando en el mes de octubre, entonces creo que es apropiado que con tiempo se puedan realizar este tipo de tareas. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**7) Minuta presentada por el concejal Abg. Carlos Fernández, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de peticionar se pueda analice la posibilidad de realizar la reparación de la bomba de agua que abastece, las bocas hidrantes contra incendios, en el Centro Cívico Municipal (Sambódromo) ya que notamos que la misma no funciona. Así mismo la remisión de una nota al Cuerpo de Bomberos a fin de gestionar para que puedan realizar la revisión de los de las bocas de incendio instaladas en el Centro Cívico a fin de certificar su correcto funcionamiento, mas aun teniendo en consideración que es una infraestructura que cuando se realizan actividades, cuenta con una gran concurrencia de personas, por lo que su correcto funcionamiento es de vital importancia. Atento a lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar la propuesta mencionada precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abg. Carlos M. Fernández** expresa: estuve participando en la fiesta de la juventud, el fin de semana pasado, Que estuvo muy bullicioso. Pero ahí nos enteramos de que las bocas hidratantes contra incendios del Centro Cívico Municipal no estaban funcionando por la falta de reparación de la bomba de agua que los abastece. Y así mismo que las instalaciones mismas, es decir, los caños, no sé cómo se dicen, las mangueras del Centro Cívico aparentemente tienen algún deterioro por falta de uso o de mantenimiento. Es por eso que pedimos al señor Intendente que podamos abocarnos a que funcionen las bocas hidrantes y el sistema contra incendios del Centro Cívico atendiendo las diversas actividades que se realizan y la proximidad de la fiesta de carnaval. A su vez, nos hemos enterado de que las mochilas de agua de los baños del citado lugar, muchas de ellas están deterioradas. Entonces, solicitaría al señor Intendente para que podamos tener en condiciones esta estructura para cuando sean utilizadas nuevamente. Y prevenir antes de curar, como se suele decir, en el sentido de que es un lugar de alta concurrencia y concentración de personas. Y no me quiero imaginar si haya ocurrido un incendio o una catástrofe en la cual se tenga que necesitar esto y nos encontremos con que no está funcionando adecuadamente. Gracias, consejero. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**8) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso. Que expresa:**

Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una nota al Ejecutivo Municipal peticionando poner a disposición de los ciudadanos y turistas, bebederos de agua fresca en las playas de nuestra ciudad. Que, específicamente este pedido obedece a la importancia de contar con este tipo de servicios para los locales y visitantes ya que además de ser vital, deja una buena imagen de nuestra ciudad, también debido a la necesidad de evitar cualquier tipo de percance en razón a las altas temperaturas que se esperan para esta temporada de primavera-verano. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se eleve la solicitud, respecto a los argumentos mencionados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal Dra. **Gloria Arregui** expresa: en realidad es un pedido ya reiterado, lo había presentado el año pasado. Creo muy importante que en las playas de la ciudad podamos tener este servicio de proveer a los visitantes, a la gente que acude a practicar deporte, sobre todo la playa San José que es la más activa en visitantes, de dar el servicio de proveer agua fresca, agua potable para beber, porque no contamos con estos bebederos. No sé si lo puede hacer el municipio o lo puede hacer en cooperación con empresas que puedan retribuir algún aporte social, pero sería interesante que los visitantes tengan la posibilidad de recargar, la mayoría de la gente anda con su hopy, su vaso o una botellita que puedan recargar en estos sitios, entonces para mejorar el servicio. **La concejal Lic. Natalia Enciso expresa:** Es para dar un poco más de apoyo a la compañera Gloria, es un pedido reiterado y, si mal no recuerdo, yo estoy segura de que en este proyecto de la revalorización de la calle Villa Rica está previsto colocar los bebederos, entonces podríamos hacer extensibles ya, pedir al intendente que sea extensible también colocación en la playa de San José, por lo menos por este verano y luego tratar de también hacerlo en las otras playas. Así que, y ella mencionó también algo muy importante, por ahí una de las empresas que proveedora del municipio, obra de agua mineral, porque consumimos tanto la junta como en el Palacete Municipal, por ahí hacer la retribución de lo que es la parte social de esta forma, que puede ver con las empresas. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Realmente es importante acompañar esta minuta y diría yo que se podría hablar también con la gente de Puertas del Sur, a través de algunas de las marcas se pueda lograr este objetivo. Sería importante y creo que ellos podrían facilitar esto a través de algunas de las marcas. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Del mismo sentido, ahora sabemos que hay empresas del departamento de Itapúa, proveedoras de marcas de yerba mate específicamente, que se dedican a proveer este tipo de bebederos en los colegios y en las universidades, tal vez se pueda hablar con ellos para conseguir esto en los principales puntos de las playas de Encarnación y en los lugares donde la gente practica deportes, puede ser también para no solamente agua fría sino también agua caliente, entonces resolvemos un problema general. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva con las inclusiones de las sugerencias.-----

**9) Minuta presentada por los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Que expresa:**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la sanción de una Resolución Municipal por la cual se requiere al Intendente Municipal la remisión de un informe detallado respecto a la recaudación recibida en concepto de la Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgos en incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación, y si lo recaudado ya ha sido transferido al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, durante los ejercicios fiscales año 2022 y 2023. Que, el pedido obedece a la necesidad de analizar la factibilidad de aumentar dicha tasa en la Ordenanza Tributaria, de acuerdo a la solicitud realizada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Encarnación ante este Concejo Municipal, teniendo en cuenta que dicha recaudación es transferida íntegramente a los mismos por el servicio que realizan en las inspecciones de obras en nuestra ciudad. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la sanción de la señalada resolución, elevando la solicitud de informe detallado respecto a la Tasa por Servicios de Prevención y Protección contra riesgos en incendios, derrumbes y otros accidentes graves en la ciudad de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: por lo que estuve escuchando es un informe sobre una tasa que se suma a otros impuestos la gente paga esto que va a directo al cuerpo de bomberos, por lo que refiere al compañero, el cuerpo de bombero solicita que esto tenga algún tipo de aumento, es por eso que se pide este informe. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: yo coincido quizás se podría pasar a comisión de manera a hacer un recuento de esto si no tenemos la precisa sobre la inquietud de esta minuta. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: esta minuta de la Comisión surge a raíz de un pedido expreso que recibimos de parte de los bomberos para el incremento de las tasas, y lo que se pide es el informe de cuanto se está recaudado en tal concepto para tener una idea del monto y evaluar luego la posibilidad o no de aumentar la tasa correspondiente. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**10) Minuta presentada por los miembros de la Comisión Permanente de Legislación. Que expresa:**

Por la presente en carácter de minuta, los miembros de la Comisión de Legislación nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole que en su carácter de presidente del Consejo de Seguridad de la Ciudad de Encarnación, convoque en la mayor brevedad posible, a una reunión de trabajo de dicho consejo, a fin de tratar la grave problemática actual sobre la inseguridad en las calles de la ciudad de Encarnación. Que, el pedido obedece a la necesidad de analizar de manera conjunta las medidas que se podrían tomar para paliar la situación de inseguridad que se vive en la ciudad actualmente por medio de los diferentes órganos que componen este Concejo, tanto los organismos de prevención como de penalización de estos hechos, por lo que consideramos que en carácter de urgencia se debe convocar a una reunión del Consejo. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevándole la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es conocido por toda la problemática de los moto chorros que están asolando en este momento el centro de la ciudad de Encarnación, señor Presidente. Justamente en estos días había pasado la filmación que me pasó un vecino, en pleno centro de Mariscal Estigarribia, entre 25 de Mayo y Villarrica, un moto chorro atacando a un vecino y dirigiéndose en contramano sobre la vereda en moto. Luego hemos observamos a través de la plataforma de Facebook, las imaginaciones del colegio móvil impreso sobre la calle Mallorquín, en una conocida hamburguesería, la misma situación de mujeres atacadas por moto chorros para robarles su teléfono celular, señor Presidente.

Y esto se está viendo en varios sectores, esos son dos casos nomás que puedo citar. También hubo otro en cercanías de la calle Curupayty, hace aproximadamente 15 días, donde una de mis hijas fue atacada justamente por moto chorro y le robaron el celular, señor Presidente. Entonces, en el centro de la ciudad de Encarnación está siendo atacado por moto chorros. Estamos a tiempo de poder reunirnos en el Consejo de Seguridad aprovechando, que hubo un cambio en la jefatura general de la policía a nivel departamental, según tengo atendido, de las nuevas autoridades por el nuevo gobierno. Entonces sería importante que todas las comisarías, la Dirección General de la Policía Nacional, vamos a coordinar los trabajos con la Policía Municipal, con la Patrulla Caminera, con el Grupo Lince, también creo que especializado en este tipo de combates, y poder entre todos esgrimir una estrategia para poder a tiempo, señor Presidente, frenar este flagelo que podría atentar contra los intereses de la ciudad de Encarnación como ciudad turística y de los veraneantes. Sabemos que una de las mayores cualidades que hacen en la ciudad de Encarnación y que es muy admirada por todos es la seguridad. Somos una de las ciudades más seguras del país, señor Presidente, y no querríamos perder esa calidad de ciudad segura que hace a que muchos digan los encarnacenos todavía pueden sentarse a tomar tereré frente a su casa, o pueden estar hasta altas horas en la vereda o en la costanera. Eso no es posible en otros sectores del país, y no querríamos, señor Presidente, que nuestra gente autónoma o malvivientes que vienen de otros puntos del país vengan a descomponer esa seguridad que es, como dije, uno de los elementos fundamentales a que hacen atractiva a la ciudad de Encarnación como punto veraneante. Por eso solicito el acompañamiento de los compañeros para poder solicitar al Presidente del Consejo de Seguridad de Encarnación, que es el señor Intendente, y podamos reunirnos, como dije, con las nuevas autoridades aprovechando el cambio que hubo y poder entre todos fijar una tarea de cooperación mutua entre las diferentes policías y podamos detener este flagelo antes de que se desborde y llegue a prensa nacional y nos de mala prensa, señor Presidente. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Realmente es el momento de reactivarlo porque, así como dijo el compañero, hubo cambios en las diferentes instituciones que forman parte de este Consejo de Seguridad, por lo tanto creo que se deberá acreditar también a los nuevos representantes de cada institución y, de hecho, tocar estos temas tan sensibles últimamente en nuestra ciudad, lo que nombró el compañero y muchos más que están sucediendo en pleno centro de la ciudad de Encarnación, no solamente el ataque a las personas que van de a pie, sino también los robos en diferentes modalidades domiciliarios, de negocios, de motocicletas que se dejan en un lugar y están procediéndose a la sustracción de los mismos. Y yo por lo menos hasta este momento no escuché resultados en cuanto a que se haya realizado o se haya individualizado y castigado a las personas que actuaron de esta manera y eso que en la mayoría de los casos se cuentan con cámaras, porque se ve que sí hay cámaras porque están circulando los videos por las diferentes redes y todo lo podemos ver. Acá yo personalmente me gustaría que se pueda apuntar a la prevención. Tenemos que hablar sobre la prevención porque es mejor que podamos hacer un trabajo para que la policía y las demás instituciones puedan hacer un trabajo preventivo. Acá involucro también a la policía municipal de tránsito. Estamos entrando también en una etapa complicada para la ciudad con respecto a las personas que están en diferentes lugares tomando y posteriormente salen conduciendo sus vehículos u otros vehículos. Sabemos y escuchamos casi todos los días de accidentes que están sucediendo a consecuencia del consumo del alcohol y la responsabilidad del manejo. Y yo lo puedo decir con conocimiento de causa porque mi esquina es una esquina realmente problemática. Los viernes, jueves, viernes, sábado, en la madrugada ya se empiezan ahí las picadas en pleno centro. Y hubiera visto una minuta con respecto a los escapes. Y bueno, el escape de las motocicletas y de los autos que están haciendo a esas horas de la madrugada los ruidos y de ahí salen. Y no existe, no existe porque yo salgo, miro, veo, llamo. No existe prevención, no pasan las autoridades, la policía municipal de tránsito a hacer una recorrida, a prevenir. Porque como yo una vez le dije al director, esto no es una cuestión de ir solamente cuando se le llama. Esto es cuestión de pasar, pasar y no cansarse. Porque los puntos son específicos, hay lugares en donde sí o sí estas cuestiones ocurren. Entonces no es eso, a mi criterio esperar y multar. Hay que prevenir, hay que tratar de evitar que esto suceda y por lo menos digamos que hacer, dar, ver la posibilidad de que se eviten este tipo de accidentes también. Y eso solamente se va a poder lograr en forma conjunta, tanto la Policía Nacional como la Policía Municipal de Tránsito. Acompaño esta minuta porque realmente es importante de que de nuevo nos sentemos a hablar sobre la problemática y ver si de eso se puede en realidad avanzar un poco más allá de solamente hablar. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Sería bueno, importante, reactivar el Consejo de Seguridad, justamente por el punto de conocer también a las nuevas autoridades electas, o sea, las nuevas autoridades que ocupan cargos dentro de la policía, conocer también su itinerario y su manera de trabajo. Entonces, sería bueno reactivar un poco, ya que creo que hace varios meses que no nos reunimos, no sabemos cómo está compuesta la policía también, y bueno, ver el itinerario que ellos tienen para este periodo de verano también, de 2023-2024. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**11) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa:** Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la destrucción pública de los caños de escape con roncador que fueron incautados por la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de Encarnación, con la finalidad de desalentar el uso de los mismos en nuestra ciudad. Que, el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta a las inquietudes ciudadanas respecto a la necesidad de tomar medidas sobre la colocación ilegal de roncadores en los caños de escape de las motocicletas, debido a la polución sonora que generan, incomodando a los vecinos de esta ciudad. Y en el mismo sentido instar para que por medio de la Policía Municipal de Tránsito se puedan realizar controles estrictos e incautaciones de este tipo de artefactos instalados en las motocicletas, de manera a persuadir a los propietarios de su uso. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se remita la señalada propuesta al Intendente Municipal, a fin de que analice la factibilidad de realizar este tipo de acciones en nuestra ciudad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: Esto es una forma de dar ejemplo y de intimididad. En otros municipios, los caños de escape con roncador que son incautados, son aplastados por las hidro compactadoras, o las planadoras, dicho en lenguaje

coloquial. Entonces, el efecto mediático de este tipo de acciones contribuye a que la gente no compre estos accesorios que son tan molestos. Y que, como recién dijo la compañera, a la hora de la madrugada, hacen ese show que quizás a algunos les agrada, pero a la gran mayoría de la población les molesta. Finalizada las consideraciones de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

**PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.** No hubieron informes que presentar.-----

**PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS**

**Hace uso de la palabra el concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: sólo para referirnos, de que el día domingo estuvimos con la concejal Gloria Arregui acompañando los festejos de la juventud y realmente fueron muy bulliciosos y muy interesantes, señor presidente. Insto a los compañeros a que asistan a esto, porque de esta forma estamos alentando a la juventud encarnacena, en un espectáculo único que se realiza en el Centro Cívico Municipal, señor presidente. Realmente la participación fue bastante numerosa, muy bulliciosa, como dije, y son elementos positivos para que nuestra juventud se pueda distraer sanamente y podamos realmente acompañarlos en el disfrute de la juventud, señor presidente. **La concejal Lic.**

**Natalia Enciso** expresa: Simplemente para llamar un poco otra vez a la conciencia de la ciudadanía, estamos frente a un nuevo alerta epidemiológico ante la proximidad de nuevos brotes de dengue y otras enfermedades ocasionadas por los mosquitos, así como chikungunya y las otras enfermedades. Así que pedir a la ciudadanía, volvamos, por favor, a mantener a todas estas acciones que son para prevenir esta situación que se nos viene, un calor sofocante que tuvimos hace unos días y estamos con un fresco o través. Bueno, ante esta alerta, pedirle a la ciudadanía, volvamos a las acciones de prevención y a limpiar nuestros respectivos hogares y patios. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Estoy cobrando acá las adhesiones que le repartí a los compañeros, es para un muchacho, Rodrigo Figueredo, del barrio Caaguy Rory Se tiene que operar y necesita costear los insumos y algunos medicamentos, así que pido la colaboración de los compañeros. Creo que cada uno tiene dos adhesiones, y si pueden colaborar voy a ir juntando, o pueden abonar con el compañero Ever, también.---

**El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Estuve presente en un curso que se hizo en la universidad, en la UNI muy interesante, sobre la nueva ley y compras públicas. También estuvieron varios compañeros de la Junta Municipal. También tuvimos la plantación de los Kuri, los pinos Paraná, en la zona de Cambyreta . Ahora lo haremos en la zona de Encarnación. Están todos invitados, si quieren asistir. También con el compañero Nehemías Cuevas estuvimos en etapa 5 de San Pedro, en la rendición de cuentas de la presidenta Gabriela Rodríguez. Y en estos días también se va a anunciar también otro curso más que yo creo que tenemos que asistir, señor presidente, porque hay cambios de leyes. Será interesante que estemos al tanto. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos.-----

**DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario General Junta Municipal

**Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**  
Presidente Junta Municipal